

Jueves, 3 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

BOP-2016-4458 Modificación provisional tasa por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó provisionalmente la modificación de las tasas por la prestación de los servicios siguientes:

TASA POR RECOGIDA Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA)

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Robledillo de Trujillo, 31 de octubre de 2016.

EL ALCALDE,
Alfonso Garrido Mateos.

